



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERC

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-039830- -00004-0000

Fecha: 2010-06-21 16:21:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 53

REF: EXPEDIENTE : 10-039830

PATENTE PCT : "ANTICUERPOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMA DE
PROTOFIBRILLAS DE LA..."

ACTUACIÓN : PRESENTACIÓN DOCUMENTOS
PODER DE CESIÓN Y
ACTA CONSTITUTIVA

Estimados señores:

Para que conste en el expediente de la referencia, respetuosamente me permito remitirles:

- 1.- Documento de Cesión (Poder), correspondiente a las prioridades 60/0988481 y 61/.019747 invocada en la Patente Internacional PCT/US2008/083659, debidamente legalizado hasta por Apostilla, dado por los dos (02) inventores, de la patente citada.

Dicho poder, se allega al expediente con fundamento en las siguientes deposiciones:

Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT.

Regla 51 bis del Reglamento del PCT

Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio

Artículo (26) Literal (k) la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N,

- 2.- Presentamos copia del Acta Constitutiva debidamente legalizada hasta por Apostilla, con su traducción al español, donde consta la Existencia y Representación de la sociedad THE ROCKEFELLER UNIVERSITY.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO

Ruego a su despacho tener en cuenta los anteriores y Finiquitada esta diligencia, ruego a usted ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

CARLOS ORLANDO MAYA R.

C.C. No. 17.117.818 -Bogotá

T.P. No. 17.402. C.S.J.

Anexo.- (poder cesión
-Acta constitutiva)



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by M. Tarver

3. acting in the capacity of Certifying Officer

4. bears the seal/stamp of Patent and Trademark Office

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the eighteenth of May, 2010

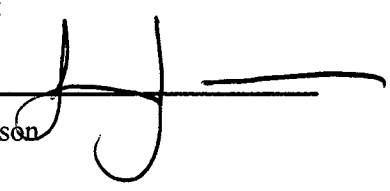
7. by Assistant Authentication Officer, United States Department of State

8. No 10025294-13

9. Seal/Stamp:

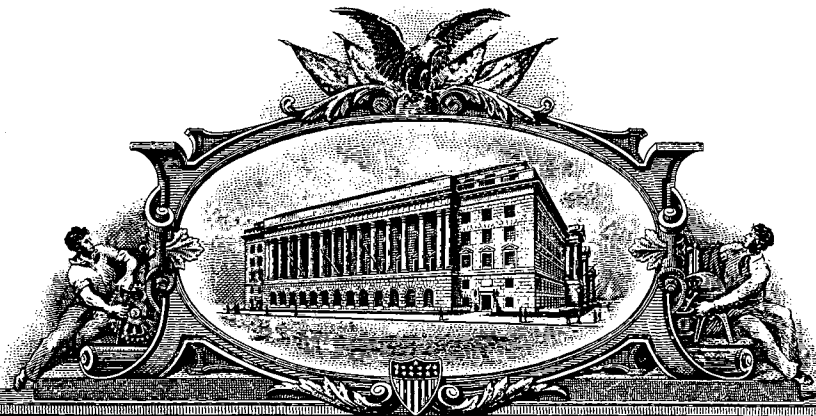
10. Signature:

Sonya N. Johnson



Colombia 4

A 7235334



THE UNITED STATES OF AMERICA

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

United States Patent and Trademark Office

April 21, 2010

**THIS IS TO CERTIFY THAT ANNEXED IS A TRUE COPY FROM THE
RECORDS OF THIS OFFICE OF A DOCUMENT RECORDED ON
DECEMBER 17, 2009.**

By Authority of the
Under Secretary of Commerce for Intellectual Property
and Director of the United States Patent and Trademark Office

M. Tarver

M. TARVER
Certifying Officer



PATENT ASSIGNMENT

Electronic Version v1.1
 Stylesheet Version v1.1

SUBMISSION TYPE:	NEW ASSIGNMENT
NATURE OF CONVEYANCE:	ASSIGNMENT
CONVEYING PARTY DATA	
Name	Execution Date
Jeffrey V. Ravetch	10/21/2009
Hidehiro Fukuyama	10/24/2009
RECEIVING PARTY DATA	
Name:	The Rockefeller University
Street Address:	1230 York Avenue
Internal Address:	502 Founders Hall
City:	New York
State/Country:	NEW YORK
Postal Code:	10021
PROPERTY NUMBERS Total: 2	
Property Type	Number
Application Number:	60988481
Application Number:	61019747
CORRESPONDENCE DATA	
Fax Number:	(609)896-1469
<i>Correspondence will be sent via US Mail when the fax attempt is unsuccessful.</i>	
Phone:	609-844-7934
Email:	mschrader@foxrothschild.com
Correspondent Name:	Melissa Schrader
Address Line 1:	Fox Rothschild LLP
Address Line 2:	997 Lenox Drive, Building 3
Address Line 4:	Lawrenceville, NEW JERSEY 08648-2311
ATTORNEY DOCKET NUMBER:	70439.00004
NAME OF SUBMITTER:	Melissa Schrader

OP \$80.00 60988481

501043733

PATENT
 REEL: 023666 FRAME: 0041



Total Attachments: 4
source=int21#page1.tif
source=int21#page2.tif
source=int22#page1.tif
source=int22#page2.tif

ASSIGNMENT OF INVENTION

In consideration of the payment by ASSIGNEE to ASSIGNOR(S) of the sum of One Dollar (\$1.00) and for other good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged,

ASSIGNOR(S):

Name	Address
Jeffrey V. Ravetch	500 Park Avenue, New York, NY 10022
Hidehiro Fukuyama	Strasbourg, France

hereby sells, assigns and transfers to

ASSIGNEE:

Name	Address
The Rockefeller University	1230 York Avenue, 502 Founders Hall, New York, NY 10021, USA

and the successors, assigns and legal representatives of the ASSIGNEE, the entire right, title and interest for the United States and its territorial possessions, and in all foreign countries, including all rights to claim priority, in and to the invention entitled:

ANTIBODIES SPECIFIC FOR THE PROTOFIBRIL FORM OF BETA-AMYLOID PROTEIN

invented by Ravetch et al. [INVENTOR(S)] and which is found in

- ☐ the U.S. patent application executed on even date herewith;
- ☐ the U.S. patent application executed on ;
- ☒ the U.S. patent application no.: 60/988,481 filed on: November 16, 2007
- ☐ the U.S. patent application no.: 61/019,747 filed on: January 8, 2008
- ☐ The U.S. patent application no.: PCT/US08/083659 filed on: November 14, 2008
- ☐ the U.S. patent no. issued on ;

and, in and to all Letters Patent, both foreign and domestic, to be obtained for said invention by the above application or any continuation, division, renewal, continuation-in-part or substitute thereof, and as to Letters Patent and any reissue or re-examination thereof, and to any legal equivalent thereof in a foreign country, including, the right to apply for patents and inventor certificates in respect thereof, the right to claim priority, and all patents, patents of addition, utility models, patents of importation, revalidation patents and inventor certificates which may be granted throughout the world in respect of the invention.

ASSIGNOR(S) hereby authorizes ASSIGNEE or its legal representative to insert in this instrument the filing date and serial number of said application or any other information that may be necessary or desirable in order to comply with the rules of the U.S. Patent and Trademark Office for the recordation of this document.

ASSIGNOR(S) hereby covenants that no assignment, sale, agreement or encumbrance has been or will be made or entered into which would conflict with this assignment.

ASSIGNOR(S) further covenants and agrees that ASSIGNEE will, upon its request, be provided promptly with all pertinent facts and documents relating to said invention and said Letters Patent and legal equivalents as may be known and accessible to ASSIGNOR(S), and that ASSIGNOR(S) will, at ASSIGNEE's expense, testify as to the same in any interference, litigation or proceeding related thereto and will promptly execute and deliver to ASSIGNEE, its assigns or its legal representatives, without further or additional consideration, any and all papers, instruments or affidavits required, render all necessary assistance, and do such additional acts as ASSIGNEE may deem necessary or desirable, to

8

apply for, obtain, maintain, issue and enforce said application, said invention and said Letters Patent and said equivalents thereof which may be necessary or desirable to carry out the purposes thereof.

ASSIGNOR(S) hereby authorize and request the Commissioner of Patents and Trademarks to issue any and all United States Letters Patent referred to above to ASSIGNEE of the entire right, title and interest in and to the same, for ASSIGNEE's sole use and benefit, and for the use and benefit of ASSIGNEE's legal representatives and successors, to the full end of the term for which such Letters Patent may be granted, as fully and entirely as the same would have been held by ASSIGNOR(S) had this assignment and sale not been made.

The parties agree that the foregoing covenants and obligations shall bind and inure to the benefit of the heirs, assigns and legal representatives of both parties.

Name: Jeffrey V. Ravetch

State of _____
County of _____

Before me this 21st day of Feb 2009, personally appeared the above named individual, to me known to be the person who is described in, and who executed the foregoing instrument and acknowledged to me that he/she executed the same of his/her own free will for the purposes therein expressed.

Signature

Notary Public

Date: 10/21/09
ADAM FORMAN
Notary Public, State of New York
No. 02FO6182874
Qualified in New York County
Commission Expires March 10, 2013

Name: Hidehiro Fukuyama

State of _____
County of _____

Before me this _____ day of _____ 2009, personally appeared the above named individual, to me known to be the person who is described in, and who executed the foregoing instrument and acknowledged to me that he/she executed the same of his/her own free will for the purposes therein expressed.

Notary Public

ASSIGNMENT OF INVENTION

In consideration of the payment by ASSIGNEE to ASSIGNOR(S) of the sum of One Dollar (\$1.00) and for other good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged,

ASSIGNOR(S):

Name	Address
Jeffrey V. Ravetch	500 Park Avenue, New York, NY 10022
Hidehiro Fukuyama	10 rue de Haguenau, 67000, Strasbourg, France

hereby sells, assigns and transfers to

ASSIGNEE:

Name	Address
The Rockefeller University	1230 York Avenue, 502 Founders Hall, New York, NY 10021, USA

and the successors, assigns and legal representatives of the ASSIGNEE, the entire right, title and interest for the United States and its territorial possessions, and in all foreign countries, including all rights to claim priority, in and to the invention entitled:

ANTIBODIES SPECIFIC FOR THE PROTOFIBRIL FORM OF BETA-AMYLOID PROTEIN

invented by Ravetch et al. [INVENTOR(S)] and which is found in

- ☐ the U.S. patent application executed on even date herewith;
- ☐ the U.S. patent application executed on ;
- ☒ the U.S. patent application no.: 60/988,481 filed on: November 16, 2007
- ☐ the U.S. patent application no.: 61/019,747 filed on: January 8, 2008
- ☐ The U.S. patent application no.: PCT/US08/083659 filed on: November 14, 2008
- ☐ the U.S. patent no. issued on ;

and, in and to all Letters Patent, both foreign and domestic, to be obtained for said invention by the above application or any continuation, division, renewal, continuation-in-part or substitute thereof, and as to Letters Patent and any reissue or re-examination thereof, and to any legal equivalent thereof in a foreign country, including, the right to apply for patents and inventor certificates in respect thereof, the right to claim priority, and all patents, patents of addition, utility models, patents of importation, revalidation patents and inventor certificates which may be granted throughout the world in respect of the invention.

ASSIGNOR(S) hereby authorizes ASSIGNEE or its legal representative to insert in this instrument the filing date and serial number of said application or any other information that may be necessary or desirable in order to comply with the rules of the U.S. Patent and Trademark Office for the recordation of this document.

ASSIGNOR(S) hereby covenants that no assignment, sale, agreement or encumbrance has been or will be made or entered into which would conflict with this assignment.

ASSIGNOR(S) further covenants and agrees that ASSIGNEE will, upon its request, be provided promptly with all pertinent facts and documents relating to said invention and said Letters Patent and legal equivalents as may be known and accessible to ASSIGNOR(S), and that ASSIGNOR(S) will, at ASSIGNEE's expense, testify as to the same in any interference, litigation or proceeding related thereto and will promptly execute and deliver to ASSIGNEE, its assigns or its legal representatives, without further or additional consideration, any and all papers, instruments or affidavits required, render all necessary assistance, and do such additional acts as ASSIGNEE may deem necessary or desirable, to apply for, obtain, maintain, issue and enforce said application, said invention and said Letters Patent and said equivalents thereof which may be necessary or desirable to carry out the purposes thereof.

10

ASSIGNOR(S) hereby authorize and request the Commissioner of Patents and Trademarks to issue any and all United States Letters Patent referred to above to ASSIGNEE of the entire right, title and interest in and to the same, for ASSIGNEE's sole use and benefit, and for the use and benefit of ASSIGNEE's legal representatives and successors, to the full end of the term for which such Letters Patent may be granted, as fully and entirely as the same would have been held by ASSIGNOR(S) had this assignment and sale not been made.

The parties agree that the foregoing covenants and obligations shall bind and inure to the benefit of the heirs, assigns and legal representatives of both parties.

Name: Jeffrey V. Ravetch _____ Date: _____
Signature

State of _____
County of _____

Before me this _____ day of _____ 2009, personally appeared the above named individual, to me known to be the person who is described in, and who executed the foregoing instrument and acknowledged to me that he/she executed the same of his/her own free will for the purposes therein expressed.

Name: Hidehiro Fukuyama _____ Date: 10/24/2009
Notary Public
Signature

State of _____
County of _____ Strasbourg, FRANCE

Before me this 24th day of October 2009, personally appeared the above named individual, to me known to be the person who is described in, and who executed the foregoing instrument and acknowledged to me that he/she executed the same of his/her own free will for the purposes therein expressed.

Notary Public Christine KAPPLER

TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

APOSTILLA -----

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.) -----

1. País: Estados Unidos de América -----

2. Este documento público ha sido firmado por M. Tarver -----

3. actuando en su carácter de Funcionario Certificador -----

4. lleva el sello/timbre de la Oficina de Patentes y Marcas de
Estados Unidos -----

CERTIFICADO -----

5. en Washington, Distrito de Columbia -----

6. a los dieciocho días del mes de mayo del año 2010 -----

7. por el Funcionario de Autenticaciones, Departamento de
Estado de Estados Unidos -----

8. N° 10025294-13 -----

9. Sello/Timbre: [Aparece un sello con una leyenda que reza:]
Departamento de Estado - Estados Unidos de América -----

10. Firma: [Aparecen una firma ilegible y una aclaración de
firma que rezan:] Sonya N. Johnson -----

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA -----

A TODOS AQUELLOS ANTE QUIENES SE PRESENTE LA PRESENTE: -----

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS -----

Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos -----

21 de abril de 2010 -----

Por la presente certifico que la adjunta es copia fiel del
archivo que obra en esta oficina de un documento inscripto el
17 de diciembre de 2009. -----

En representación del Subsecretario de Comercio para la
Propiedad Intelectual y Comisario de la Oficina de Patentes y
Marcas de Estados Unidos -----

[Aparece una firma ilegible y una aclaración de firma que
reza:] M. TARVER, Funcionario Certificador -----

[Aparece un sello que reza:] Oficina de Patentes y Marcas de
Estados Unidos de América. Departamento de Comercio -----

CESIÓN DE PATENTE -----

Versión Electrónica v1.1 -----

Versión Stylesheet v1.1 -----

TIPO DE PRESENTACIÓN: CESIÓN NUEVA -----

CARÁCTER DE LA TRANSFERENCIA: CESIÓN -----

DATOS DE LA PARTE CEDENTE -----

[Aparece una tabla con dos columnas con títulos que rezan:]

Nombre; Fecha de Otorgamiento -----

Jeffrey V. Ravetch; 21/10//2009 -----

Hidehiro Fukuyama; 24/10/2009 -----

DATOS DE LA PARTE CESIONARIA -----

Nombre: The Rockefeller University -----

Domicilio, Calle: 1230 York Avenue -----

Domicilio Interno: 502 Founders Hall -----

Ciudad: Nueva York -----

VICTORIA A.
TORA PUBLICA
3:33-70.21-1

Estado/País: NUEVA YORK -----

Código Postal: 10021 -----

CANTIDAD TOTAL DE PROPIEDADES: 2 -----

Tipo de Propiedad; Número -----

Solicitud de Patente Número: 60988481 -----

Solicitud de Patente Número: 61019747 -----

DATOS PARA CORRESPONDENCIA -----

Fax Número: (609)896-1469 -----

*La correspondencia se remitirá por Correo Estadounidense
cuando el intento por fax sea infructuoso.* -----

Teléfono: 609-844-7934 -----

Correo electrónico: mschrader@foxrothschild.com -----

Nombre para correspondencia: MELISSA SCHRADER -----

Domicilio Línea 1: Fox Rothschild LP -----

Domicilio Línea 2: 997 Lenox Drive, Building 3 -----

Domicilio Línea 4: Lawrenceville, NEW JERSEY 08648-2311 -----

ARCHIVO DE APODERADO NÚMERO: 70439.00004 -----

NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL DOCUMENTO: Melissa
Schrader -----

501043733 PATENTE -----

RODILLO: 023666 CASILLERO: 0041 -----

Total Documentos Adjuntos: 4 -----

Fuente=int21#page1.tif -----

Fuente=int21#page2.tif -----

Fuente=int22#page1.tif -----

Fuente=int22#page2.tif -----

PATENTE -----

RODILLO: 023666 CASILLERO: 0042 -----

CESIÓN DE INVENCION -----

En contraprestación por el pago de la CESIONARIA a la CEDENTE(S) del importe de Un Dólar Estadounidense (1,00) y por otra contraprestación susceptible de valor pecuniario de la cual se acusa recibo por la presente, -----

LA CEDENTE(S): -----

Nombre; omicilio -----

Jeffrey V. Ravetch; 500 Park Avenue, New York, NY 10022 -----

Hidehiro Fukuyama; Estrasburgo, Francia -----

por la presente vende, cede y transfiere a favor de: -----

LA CESIONARIA -----

Nombre; Domicilio -----

The Rockefeller University; 1230 York Avenue, 502 Founders Hall, New York, NY 10021, Estados Unidos -----

y a los sucesores, derechohabientes y representantes legales de la CESIONARIA, la totalidad de los derechos reales y personales para Estados Unidos y sus posesiones territoriales, y en todos los países extranjeros, incluyendo todos los derechos de reivindicar prioridad, sobre la invención titulada: -----

ANTICUERPOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMA DE PROTOFIBRILLAS DE LA PROTEÍNA BETA-AMILOIDE -----

AF
AD
M.

HA
NGLES
e. 05

inventada por Ravetch et al [INVENTOR(ES)] y que se encuentra en: -----

[] la solicitud de patente estadounidense otorgada en la misma fecha que ella; -----

[] la solicitud de patente estadounidense otorgada el: -----

[x] la solicitud de patente estadounidense N° 60/988.481 presentada el 16 de noviembre de 2007 -----

la solicitud de patente estadounidense N° 61/019.747, presentada el 8 de enero de 2008 -----

la solicitud de patente estadounidense N° PCT/US08/083659 presentada el 14 de noviembre de 2008 -----

[] la patente estadounidense N° [en blanco] concedida el [en blanco] -----

y sobre todas las Patentes, tanto extranjeras como estadounidenses, que se concedan a la invención mencionada por la solicitud de patente precedente o todas las continuaciones, divisionales, renovaciones, continuaciones en parte o sustituciones de ellas y en cuanto a las Patentes y todas las reemisiones o nuevos exámenes de ellas y todos los equivalentes legales de ellas en un país extranjero, que incluye el derecho de presentar solicitudes de patentes y certificados de inventores con respecto a ellos, el derecho de reivindicar prioridad y todas las patentes, patentes adicionales, modelos de utilidad, patentes de importación,

reválidas de patentes y certificados de inventores que se concedan en todo el mundo con respecto a la invención. -----

La CEDENTE(S) por la presente autoriza a la CESIONARIA o a su representante legal a insertar en el instrumento la fecha de presentación y el número de acta de la solicitud de patente mencionada o todas las demás informaciones que sean necesarias o deseables para cumplir con las normas de la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos para el registro de este documento. -----

La CEDENTE(S) por la presente se compromete a que no se ha celebrado ni se celebrará ninguna cesión, venta, contrato o gravamen que entraría en conflicto con la cesión. -----

La CEDENTE(S) asimismo se compromete y acuerda que brindará a la CESIONARIA, a su pedido, a la brevedad todos los hechos y documentos pertinentes relacionados con la invención mencionada y la Patente mencionada y los equivalentes legales que se conozcan y sean accesibles para la CEDENTE(S) y que la CEDENTE(S), con costo para la CESIONARIA, dará testimonio en cuanto a ello en todas las interferencias, juicios o procedimientos relacionados con ello y que a la brevedad otorgará y entregará a la CESIONARIA, sus derechohabientes o sus representantes legales, sin ninguna contraprestación adicional, todos y cada uno de los documentos, instrumentos o declaraciones juradas necesarias, brindará toda la asistencia necesaria y realizará todos los actos adicionales que la

CESIONARIA considere necesarios o deseables, para la presentación de solicitudes de patentes, concesión, mantenimiento, concesión y aplicación de dicha solicitud de patente, dicha invención y dicha Patente y dichos equivalentes de ellas que sean necesarios o deseables para cumplir sus objetivos. -----

La CEDENTE(S) por la presente autoriza y solicita al Comisario de Patentes y Marcas que conceda todas y cada una de las Patentes Estadounidenses citadas anteriormente a la CESIONARIA de la totalidad de los derechos reales y personales sobre ella, para la explotación y beneficio exclusivo de la CESIONARIA, y para la explotación y beneficio de los representantes legales y sucesores de la CESIONARIA, hasta el vencimiento del plazo para el cual se conceda dicha Patente, en forma tan plena y completa como los habría tenido la CEDENTE(S) si esta cesión y venta no se hubiera otorgado. ----

Las partes acuerdan que las cláusulas y obligaciones precedentes obligarán y redundarán en beneficio de los herederos, derechohabientes y representantes legales de ambas partes. -----

Nombre: Jeffrey V. Ravetch [Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Firma. Fecha: 21/10/09 -----

Estado de [en blanco] -----

Condado de [en blanco] -----

Por ante mí a los 21 días del mes de octubre del año 2009, compareció personalmente ante mí la persona física nombrada, a quien reconozco como la persona que se describe y que otorgó el instrumento precedente y ratificó ante mí que otorgó el mismo como su acto libre con los fines de él. -----

[Aparece una firma ilegible y debajo reza: Escribano Público --

[Sello] ADAM FORMAN. Escribano Público, Estado de Nueva York.

Nº 02FOQ6182874. Habilitado en el Condado de Nueva York. Mi

Mandato vence el 10 de marzo de 2012 -----

Nombre: Hidehiro Fukuyama. Firma: [en blanco]. Fecha: [en

blanco -----

Estado de [en blanco] -----

Condado de [en blanco] -----

Por ante mí a los [en blanco] días del mes de [en blanco] del año 2009, compareció personalmente ante mí la persona física nombrada, a quien reconozco como la persona que se describe y que otorgó el instrumento precedente y ratificó ante mí que otorgó el mismo como su acto libre con los fines de él. -----

[Aparece una línea en blanco y debajo reza:] Escribano Público

CESIÓN DE INVENCION -----

En contraprestación por el pago de la CESIONARIA a la CEDENTE(S) del importe de Un Dólar Estadounidense (1,00) y por otra contraprestación susceptible de valor pecuniario de la cual se acusa recibo por la presente, -----

LA CEDENTE(S): -----

RIA AKA
LICA INGLES
e. 20 - Fe. 00

ARIA
RADI
N. No.

Nombre; Domicilio -----

Jeffrey V. Ravetch: 500 Park Avenue, New York, NY 10022 -----

Hidehiro Fukuyama: Estrasburgo, Francia -----

por la presente vende, cede y transfiere a favor de: -----

LA CESIONARIA -----

Nombre; Domicilio -----

The Rockefeller University, 1230 York Avenue, 502 Founders
Hall, New York, NY 10021, Estados Unidos -----

y a los sucesores, derechohabientes y representantes legales
de la CESIONARIA, la totalidad de los derechos reales y
personales para Estados Unidos y sus posesiones territoriales,
y en todos los países extranjeros, incluyendo todos los
derechos de reivindicar prioridad, sobre la invención
titulada: -----

ANTICUERPOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMA DE PROTOFIBRILLAS DE LA
PROTEÍNA BETA-AMILOIDE -----

inventada por Ravetch et al [INVENTOR(ES)] y que se encuentra
en: -----

☐ la solicitud de patente estadounidense otorgada en la misma
fecha que ella; -----

☐ la solicitud de patente estadounidense otorgada el: -----

☒ la solicitud de patente estadounidense N° 60/988.481
presentada el 16 de noviembre de 2007 -----

la solicitud de patente estadounidense N° 61/019.747,
presentada el 8 de enero de 2008 -----

la solicitud de patente estadounidense N° PCT/US08/083659
presentada el 14 de noviembre de 2008 -----

[] la patente estadounidense N° [en blanco] concedida el [en
blanco] -----

y sobre todas las Patentes, tanto extranjeras como
estadounidenses, que se concedan a la invención mencionada por
la solicitud de patente precedente o todas las continuaciones,
divisionales, renovaciones, continuaciones en parte o
sustituciones de ellas y en cuanto a las Patentes y todas las
reemisiones o nuevos exámenes de ellas y todos los
equivalentes legales de ellas en un país extranjero, que
incluye el derecho de presentar solicitudes de patentes y
certificados de inventores con respecto a ellos, el derecho de
reivindicar prioridad y todas las patentes, patentes
adicionales, modelos de utilidad, patentes de importación,
reválidas de patentes y certificados de inventores que se
concedan en todo el mundo con respecto a la invención. -----

La CEDENTE(S) por la presente autoriza a la CESIONARIA o a su
representante legal a insertar en el instrumento la fecha de
presentación y el número de acta de la solicitud de patente
mencionada o todas las demás informaciones que sean necesarias
o deseables para cumplir con las normas de la Oficina de
Patentes y Marcas de Estados Unidos para el registro de este
documento. -----

La CEDENTE(S) por la presente se compromete a que no se ha celebrado ni se celebrará ninguna cesión, venta, contrato o gravamen que entraría en conflicto con la cesión. -----

La CEDENTE(S) asimismo se compromete y acuerda que brindará a la CESIONARIA, a su pedido, a la brevedad todos los hechos y documentos pertinentes relacionados con la invención mencionada y la Patente mencionada y los equivalentes legales que se conozcan y sean accesibles para la CEDENTE(S) y que la CEDENTE(S), con costo para la CESIONARIA, dará testimonio en cuanto a ello en todas las interferencias, juicios o procedimientos relacionados con ello y que a la brevedad otorgará y entregará a la CESIONARIA, sus derechohabientes o sus representantes legales, sin ninguna contraprestación adicional, todos y cada uno de los documentos, instrumentos o declaraciones juradas necesarias, brindará toda la asistencia necesaria y realizará todos los actos adicionales que la CESIONARIA considere necesarios o deseables, para la presentación de solicitudes de patentes, concesión, mantenimiento, concesión y aplicación de dicha solicitud de patente, dicha invención y dicha Patente y dichos equivalentes de ellas que sean necesarios o deseables para cumplir sus objetivos. -----

La CEDENTE(S) por la presente autoriza y solicita al Comisario de Patentes y Marcas que conceda todas y cada una de las Patentes Estadounidenses citadas anteriormente a la CESIONARIA

de la totalidad de los derechos reales y personales sobre ella, para la explotación y beneficio exclusivo de la CESIONARIA, y para la explotación y beneficio de los representantes legales y sucesores de la CESIONARIA, hasta el vencimiento del plazo para el cual se conceda dicha Patente, en forma tan plena y completa como los habría tenido la CEDENTE(S) si esta cesión y venta no se hubiera otorgado. ----

Las partes acuerdan que las cláusulas y obligaciones precedentes obligarán y redundarán en beneficio de los herederos, derechohabientes y representantes legales de ambas partes. -----

ARIA VIC
ADUCTORA
N. No. 3183

Nombre: Jeffrey V. Ravetch; Firma [en blanco]. Fecha: [en blanco] -----

Estado de [en blanco] -----

Condado de [en blanco] -----

Por ante mí a los [en blanco] días del mes de [en blanco] del año 2009, compareció personalmente ante mí la persona física nombrada, a quien reconozco como la persona que se describe y que otorgó el instrumento precedente y ratificó ante mí que otorgó el mismo como su acto libre con los fines de él. -----

[Aparece una línea en blanco y debajo reza:] Escribano Público

Nombre: Hidehiro Fukuyama Firma: [firma ilegible] Fecha:

24/10/2009 -----

Estado de [en blanco] -----

Condado de [en blanco] -----

RIA AKA
LIGA INGLE
21-Fe. 00

Estrasburgo, FRANCIA -----

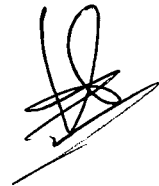
Por ante mí a los 24 días del mes de octubre del año 2009,
compareció personalmente ante mí la persona física nombrada, a
quien reconozco como la persona que se describe y que otorgó
el instrumento precedente y ratificó ante mí que otorgó el
mismo como su acto libre con los fines de él. -----

[Aparece una firma ilegible]. Christine KAPPLER. Escribano
Público -----

INSCRIPTA: 17/12/2009; PATENTE -----

RODILLO: 023666 CASILLERO: 0046 -----

CERTIFICO QUE LA QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN FIEL AL ESPAÑOL
DEL DOCUMENTO ORIGINAL REDACTADO EN IDIOMA INGLÉS QUE TUVE A
MI VISTA Y AL CUAL ME REMITO EN BUENOS AIRES A LOS DOS DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----



VICTORIA VICTORIA ARAOZ
ADUCCION PUBLICA INGLÉS
C. 3153 - T. 20 - P. 097

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Norman Goodman**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York 6. the 20th day of May 2010

7. by Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-10759773B

9. Seal/Stamp

10. Signature



Lorraine Cortés-Vázquez
Secretary of State

NEW YORK
COUNTY

780583 Form 1

State of New York }
County of New York, } ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Adam Forman

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

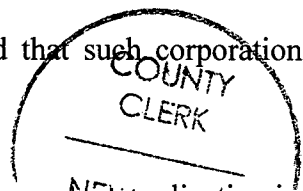
MAY 20 2010

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

Secretarial Certificate

I, Kathleen A. Denis, certify that I am the Associate V.P. of The Rockefeller University ("The University") and do HEREBY certify that the attached is a copy of the Charter of the University, The Rockefeller University, located in the city, county, and state of New York, was incorporated pursuant to the provisions of the Membership Corporations Law under the corporate name "The Rockefeller Institute for Medical Research" on or about June 13, 1901; that such certificate of incorporation constituting the Institute 's charter was amended by Special Act of the Legislature pursuant to the provisions of Chapter 227 of the Laws of 1908 and was further amended by action of the Board of Regents on November 19, 1954 to admit the Institute to the University of the State of New York and to add authority for the corporation to grant certain academic degrees, June 27, 1958 to change the corporate name to "The Rockefeller Institute," May 27, 1965 to restate the charter in its entirety, including a change of corporate name to "The Rockefeller University: ' April 28, 1972 and March 16, 1999; that the period for which such corporation was created is perpetual; that no certificate or order of dissolution of such corporation has been filed or issued; and that such corporation is currently authorized to do business in the State of New York.

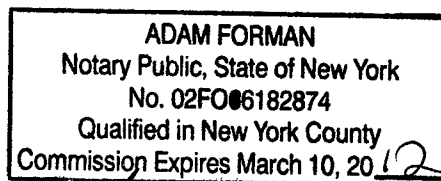


The Rockefeller University is filing a patent application in Colombia. This document will be submitted to the Patent Office of Colombia to attest to the existence of the University.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto affixed my signature, at the City of

New York, NY, this 12th day of May, 2010

X Kathleen A Denis
Signature



Adm May 12, 2010

SS.:

Kathy A. Ahearn
Counsel and Deputy Commissioner
For Legal Affairs



THE STATE EDUCATION DEPARTMENT / THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK

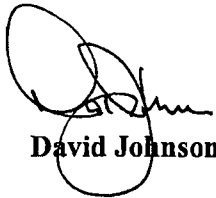
SECRETARY, BOARD OF REGENTS
Rm. 110, State Education Building
Albany, New York 12234
Tel. (518)474-5889
Fax (518)486-2405
E-mail: DJohnson@mail.nysed.gov

Julie Geden
The Rockefeller University
Office of General Counsel
1230 York Avenue
New York, New York 10021-6399

Dear Ms. Geden:

This is to certify that the attached copies of the amendments for *The Rockefeller University* are true copies of the original and of the whole thereof, and is not dissolved, the latest action being document Number 22,681.

IN WITNESS WHEREOF, I hereunto set my hand and
affix the seal of The University and of the State Education
Department, at the city of Albany, New York, this the 28th
day of June, 2002.



David Johnson

The University of the State of New York
Education Department



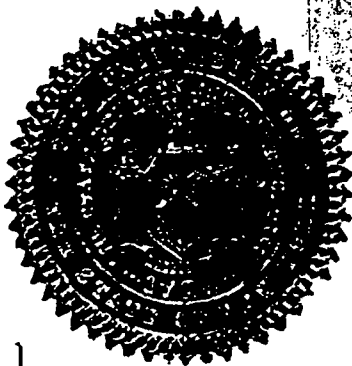
THE ROCKEFELLER UNIVERSITY

AMENDMENT OF CHARTER

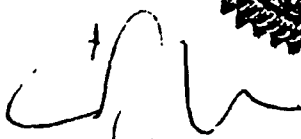
This Instrument Witnesseth That the Board of Regents for and on behalf of the Education Department of the State of New York at their meeting of March 16, 1999,

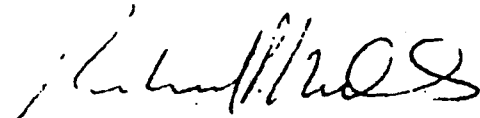
An application having been made by and on behalf of the trustees of The Rockefeller University, for an amendment of its charter, it was

Voted, that the absolute charter of The Rockefeller University, located in the city, county, and state of New York, which was incorporated pursuant to the Membership Corporations Law under the corporate name "The Rockefeller Institute for Medical Research" on or about June 13, 1901; which certificate of incorporation constituting the corporation's original charter was amended by Special Act of the Legislature pursuant to Chapter 227 of the Laws of 1908 on May 6, 1908 to restate the charter in its entirety and by action of the Board of Regents on November 19, 1954, June 27, 1958 to change the corporate name to "The Rockefeller Institute," May 27, 1965 to restate the charter in its entirety, changing the corporate name to "The Rockefeller University" and April 28, 1972 be, and the same hereby is, amended to add authority for the University to confer the degree of Master of Science (M.S.).



Granted, March 16, 1999, by the Board of Regents of The University of the State of New York, for and on behalf of the State Education Department, and executed under the seal of said University and recorded as Number 22,681.


Chancellor


President of the University and
Commissioner of Education



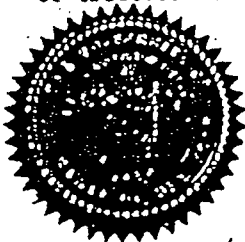
The University of the State of New York

Education Department

Amendment to Charter

THE ROCKEFELLER UNIVERSITY

THIS INSTRUMENT WITNESSETH That the Regents of The University of the State of New York have amended the charter of The Rockefeller University, located in the city, county, and State of New York, which was duly incorporated under the name of The Rockefeller Institute for Medical Research, as a membership corporation under the laws of the State of New York, the certificate of incorporation of the Institute constituting its original charter having been filed with the Secretary of State of the State of New York, on or about June 13, 1901, and having been amended by a special act of the Legislature of the State of New York, being chapter 227 of the Laws of 1908, and further amended by action of the Board of Regents on November 19, 1954 to make the Institute part of The University of the State of New York and to authorize the Institute to grant certain academic degrees, and again amended by Regents action on June 27, 1958, by changing the corporate name of the institution from The Rockefeller Institute for Medical Research to The Rockefeller Institute, and having been last amended by the Regents, in its entirety, on May 27, 1955, including a change in the name of the corporation from The Rockefeller Institute to The Rockefeller University, by increasing the number of trustees of the corporation from 25 to 35.



Granted April 28, 1972, by the Board of Regents of The University of the State of New York and executed under the seal of said University and recorded as Number 10,771

Joseph W. McManus
Chancellor

William J. Bennett
President of the University and
Commissioner of Education

The

University of the
City of New York
Department of Education

State of New York
Department of Education

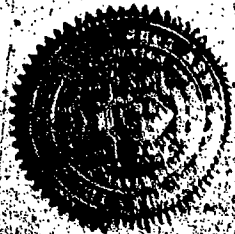
Amendment to Charter of

The Rockefeller Institute for Medical Research

This instrument witnesses that the Board of Regents for and on behalf of the University of the City of New York has amended the

Charter of the Rockefeller Institute for Medical Research, New York, which was duly incorporated under the laws of the State of New York, the certificate of incorporation of the Institute constituting its original charter having been filed with the Secretary of State of New York on or about June 15, 1901, and having been amended by a special act of the Legislature of the State of New York, being chapter 227 of the Laws of 1908, and further amended by the Board of Regents on November 19, 1954, by authorizing the corporation to grant certain degrees in conformity with the rules of the Regents of the University and the regulations of the Commissioner of Education for the registration of institutions of higher education, and by providing that on and after the date of such amendment to the charter of the corporation empowering it to confer degrees, and so long thereafter as it shall retain that power, the corporation shall be a part of the University of the State of New York and subject to the jurisdiction and visitation of the Regents of said University, -- by changing the corporate name of the institution from The Rockefeller Institute for Medical Research to

The Rockefeller Institute



Granted June 27, 1955, by the Board of Regents
and on behalf of the State Education Department
witnessed under the seal of said Department
and reported thereon August 7, 1955

Wm. J. Wilson
Secretary

The

University of the
City of New York
Department of
Education

State of New York
Department of
Education

Amendment to Charter of

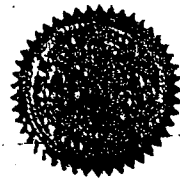
The Rockefeller Institute for Medical Research

This instrument witnesses that the Board of Regents for and on behalf of the Education Department of the State of New York has amended the

Charter of The Rockefeller Institute for Medical Research, New York, which was duly incorporated as a membership corporation under the laws of the State of New York, the certificate of incorporation of the institute constituting its original charter having been filed with the Secretary of State of New York on or about June 15, 1901, and having been amended by a special act of the Legislature of the State of New York, being Chapter 227 of the Laws of 1901, -- by inserting in the sixth full paragraph of said charter, as so amended, after the phrase "to carry on such educational work along the lines of its corporate purposes as it may deem wise;" the following provision:

"To grant the degree of doctor of philosophy (Ph.D.) to persons who have held the degree of bachelor of arts (B.A.), holder of a degree of bachelor of medicine (M.D.), or an equivalent degree, and to grant the degree of doctor of medical science (M.Sc.) to persons who have held the degree of bachelor of medicine (M.D.), provided that in each case such persons shall have satisfactorily completed the supplementary study and work required by the corporation, and to grant the degrees, honoris causa, of doctor of science (Sc.D.) and doctor of laws (LL.D.), all of the above-named degrees to be granted in conformity with the rules of the Regents of the University and the regulations of the Commission of Education for the registration of institutions of higher education; and by adding a new paragraph following the third full paragraph of said charter (relating to the effect of the special act) to read as follows:

"On and after the date of the amendment to the charter of the corporation empowering it to confer degrees and so long thereafter as it shall retain that power, the corporation shall be a part of the University of the State of New York and subject to the jurisdiction and visitation of the Regents of said University in all respects as though the corporation had been originally incorporated by the Regents.



Granted November 19, 1954 by the Board of Regents
for and on behalf of the State Education Department
and recorded therein. Number 6889

Not Signed
Secretary

Comptroller of the State

Original Charter and All Amendments

Table of Contents

1. Certification of Incorporation for "The Rockefeller Institute for Medical Research" filed on June 13, 1901.
2. Amendment by Special Act of the Legislature of the State of New York by Chapter 227 of the Laws of 1908, to expand the powers of the Institute and make other administrative amendments.
3. Action of the Board of Regents on November 19, 1954 to make the Institute part of The University of the State of New York and to authorize the Institute to grant certain academic degrees.
4. Amendment by Regents action on June 27, 1958 to change the corporate name to "The Rockefeller Institute".
5. Amendment on May 27, 1965 to change the name to "The Rockefeller University" and to amend the charter in its entirety.
6. April 28, 1972, to increase the maximum number of trustees from 25 to 35.
7. Amendment on March 16, 1999 to add authority for the University to confer the degree of Master of Science (M.S.).

ORIGINAL CERTIFICATE OF

INCORPORATION OF

THE ROCKEFELLER INSTITUTE

FOR MEDICAL RESEARCH¹

[28 MAY 1901]

THIS IS TO CERTIFY that the undersigned do hereby associate themselves into a Corporation under and by virtue of the provisions of an Act of the Legislature of the State of New York, known as "The Membership Corporations Law."

First: The name of the Corporation is The Rockefeller Institute for Medical Research.

Second: The purpose of the Corporation is medical research with special reference to the prevention and treatment of disease.

Third: The location of the principal office of the Corporation shall be in New York City, and its operations are to be principally conducted in that city, but not restricted thereto.

Fourth: There shall be seven Directors of the Corporation.

¹ Amended by special act of the Legislature of the State of New York, Chapter 227 of the Laws of 1908, and further amended by action of the Board of Regents on 19 November 1954, 27 June 1958, 27 May 1965, and 28 April 1972.

CERTIFICATE 7

Fifth: The names and residences of the Directors of the Corporation until the first annual meeting are as follows:

NAMES	RESIDENCES
William H. Welch	Baltimore, Maryland
T. Mitchell Prudden	New York, New York
C. A. Herter	New York, New York
L. Emmett Holt	New York, New York
Hermann W. Biggs [sic]	New York, New York
Simon Flexner	Philadelphia, Pennsylvania
Theobald Smith	Boston, Massachusetts

In Witness Whereof we have hereunto set our hands and seals the 28th Day of May, A.D., One Thousand Nine Hundred and One.
Sealed and delivered in the presence of:

As to T. Mitchell Prudden, Hermann M. Biggs, Christian A. Herter
and L. Emmett Holt

Lucius A. Wilson

As to William H. Welch

Murray Hanson

T. MITCHELL PRUDDEN

HERMANN M. BIGGS

CHRISTIAN A. HERTER

L. EMMETT HOLT

WILLIAM H. WELCH

SIMON FLEXNER

THEOBALD SMITH

[Notarial certificates, etc., omitted.]

Certificate approved

CHARLES F. MACLEAN
Justice of the Supreme Court

8 CERTIFICATE

[CHAP.

Chap. 227.

AN ACT to amend the charter of The Rockefeller Institute for Medical Research.

Enacted a Law, May 6, 1903, with the approval of the Governor. Passed, three-fifths being present.

The People of the State of New York, represented in Senate and Assembly, do enact as follows:

Section 1. The charter of The Rockefeller Institute for Medical Research, a corporation heretofore organized on or about the twenty-eighth day of May, one thousand nine hundred and one, pursuant to the membership corporations law of this state, is hereby amended to read as follows:

William H. Welch, T. Mitchell Prudden, Christian A. Herter, L. Emmett Holt, Hermann M. Biggs, Simon Flexner and Theobald Smith, the present members of The Rockefeller Institute for Medical Research, and their associates and successors are hereby constituted a body corporate by the name of The Rockefeller Institute for Medical Research.

This act shall not effect a dissolution of The Rockefeller Institute for Medical Research as at present organized, but shall be deemed a continuation of its corporate existence, without affecting its property rights or its liabilities, or the rights or liabilities of its members or officers as such.

The objects of said corporation shall be to conduct, assist and encourage investigations in the sciences and arts of hygiene, medicine and surgery, and allied subjects, in the nature and causes of disease and the methods of its prevention and treatment, and to make knowledge relating to these various subjects available for the protection of the health of the public and the improved treatment of disease and injury. It shall be within the purposes of said corporation to use any means to those ends which from time to time shall seem to it expedient, including research, publication, education, the establishment and maintenance of charitable or benevolent activities, agencies or institutions appropriate thereto, and the aid of such agencies or institutions already established or to be established.

The corporation shall be subject to all laws and be subject to all the provisions pertaining by law to membership corporations.

...by special law, so far as the same are applicable thereto
...not inconsistent with the provisions of this act. It shall
...power to acquire by grant, gift, purchase, devise or bequest,
...absolutely or in trust, and to hold and to dispose of such
...real or personal, as the purposes of the corporation shall
...without limitation as to amount or value, except such limi-
...if any, as the legislature shall hereafter specifically impose
...to accept and administer any trust of property, real or
...for any purpose within the objects of the corporation;
...prescribed by by-laws or otherwise the terms and conditions
...which property, real or personal, shall be acquired or re-
...by the said corporation.

By way of amplification and not by way of limitation of its
powers, it shall further have power to build, purchase, improve,
equip and maintain laboratories and other buildings in
the city of New York and elsewhere necessary or appropriate for
its work; to own and operate land and buildings for the breeding,
raising and keeping of plants and animals to be used for its pur-
poses; to furnish treatment for diseases of man and of animals,
and to provide and maintain all necessary equipment therefor; to
conduct and assist such scientific experiments or investigations
on plants or animals as may be necessary or proper for carrying
on its work of research; to appoint committees of experts to direct
special lines of research; to aid, co-operate with or endow other
institutions or corporations engaged in similar work within the
United States of America or elsewhere; to aid and co-operate with
investigators in its own laboratories or elsewhere; to collect
specimens and information, and to publish and distribute docu-
ments, reports and periodicals; to carry on such educational work
along the lines of its corporate purposes as it may deem wise; to
provide for and furnish public instruction in hygiene, sanitation
and the laws of health; to conduct lectures and hold meetings; to
acquire and maintain a library; to erect and maintain museums;
and in general to do and perform all things necessary or con-
sistent for the promotion of the objects of the corporation or any
of them.

The location of the principal office of the corporation shall
be in the city of New York, and its operations are to be principally
conducted in that city, but not restricted thereto.

The directors in office at the time of the passage of this act
shall continue to hold office for the periods for which they were

elected respectively. The
scribe the number and
qualifications, powers and
other officers of the corpora-
management and disposition
affairs of the corporation will

The corporation shall
to create a board of trustees,
powers, duties and obligations
corporation as it may deem
directors and to have the c
property, subject to such p
therein prescribed; and the
and altered and their appoint
at such times, and by such pe
members of this corporation

No officer, director, man-
agement shall receive, or shall
pecuniary profit from the
compensation for services in
purposes.

§ 2. This act shall take ef

Ch

AN ACT to amend the tax

Became a law, May 6, 1908, with
three-fifths

*The People of the State
and Assembly, do enact as follows*

Section 1. Section one hundred
nine hundred and eight of
ninety-six, entitled "An act
chapter twenty-four of the
five hundred and fifty of the
is hereby amended to read as

§ 187-c. Purchase of state
corporation, company or ass-

[CHAP.

228.]

ONE HUNDRED AND THIRTY-FIRST SESSION.

307

elected respectively. The by-laws of the corporation may prescribe the number and qualifications of members, the number, qualifications, powers and manner of selection of the directors and other officers of the corporation, and any other provisions for the management and disposition of the property and regulation of the affairs of the corporation which it may deem expedient.

The corporation shall have power by by-law or contract to create a board of trustees, to which it may delegate such of the powers, duties and obligations of the members or directors of such corporation as it may deem wise, including the power to choose directors and to have the care, custody and management of its property, subject to such provisions and limitations as may be therein prescribed; and the number of such trustees may be fixed and altered and their appointment may be made in such manner, at such times, and by such persons, boards or corporations, whether members of this corporation or not, as may be therein provided.

No officer, director, member or employee of said corporation shall receive, or shall be lawfully entitled to receive, any pecuniary profit from the operation thereof, except reasonable compensation for services in effecting one or more of its corporate purposes.

§ 2. This act shall take effect immediately.

Chap. 228.

AN ACT to amend the tax law, relative to registration of certain securities.

Became a law, May 6, 1906, with the approval of the Governor. Passed three-fifths the bring present.

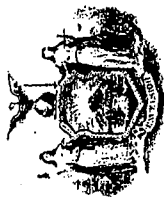
The People of the State of New York, represented in Senate and Assembly, do enact as follows:

Section 1. Section one hundred and eighty-seven-e of chapter nine hundred and eight of the laws of eighteen hundred and ninety-six, entitled "An act in relation to taxation, constituting chapter twenty-four of the general laws," as added by chapter five hundred and fifty of the laws of nineteen hundred and seven, is hereby amended to read as follows:

§ 187-c. Purchase of state bonds; credit to be given.— Every corporation, company or association required by section one hun-

ROCKEFELLER ARCHIVE CENTER
Pocantico Hall
North Tarrytown, New York 10591-1598

The



University of the
City of New York
Department of
Education

State of New York
Department of
Education

Amendment to Charter of

The Rockefeller Institute for Medical Research

This instrument witnesses that the Board of Regents for and on behalf of the Education

Department of the State of New York has amended the

Charter of The Rockefeller Institute for Medical Research, New York, which was duly incorporated as a membership corporation under the laws of the State of New York, the certificate of incorporation of the institute constituting its original Charter having been filed with the Secretary of State of the State of New York on or about June 15, 1901, and having been amended by a special act of the Legislature of the State of New York, being chapter 227 of the Laws of 1906, -- by inserting in the sixth full paragraph of said charter, as so amended, after the phrase "to carry on such educational work along the lines of its corporate purposes as it may deem wise;" the following provisions:

"to grant the degree of doctor of philosophy (Ph.D.) to persons who have held the degree of bachelor of arts (B.A.), bachelor of science (B.S.) or an equivalent degree, and to grant the degree of doctor of medical sciences (M.D.S.D.) to persons who have held the degree of doctor of medicine (M.D.), provided that in each case such persons shall have satisfactorily completed the supplementary study and work required by the corporation, and to grant the degrees, American centers, of doctor of science (Sc.D.) and doctor of laws (LL.D.), all of the above-named degrees to be granted in conformity with the rules of the Regents of the University and the regulations of the Commission of Education for the registration of institutions of higher education;" and by adding a new paragraph following the third full paragraph of said Charter (relating to the effect of the special act) to read as follows:

"On and after the date of the amendment to the Charter of the corporation empowering it to confer degrees and so long thereafter as it shall retain that power, the corporation shall be a part of The University of the State of New York and subject to the jurisdiction and visitation of the Regents of said University in all respects as though the corporation had been originally incorporated by the Regents.



Granted November 19, 1957 by the Board of Regents
for and on behalf of the State Education Department
executed under the seal of said Department
and recorded therein. Number 6629

For Official
Use

Secretary of the University
and Commissioner of Education

The

University of the
City of New York
Department of
Education

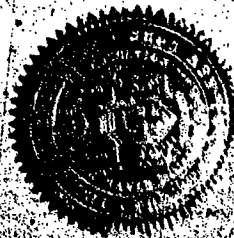
State of New York
Department of
Education

Amendment to Charter of The Rockefeller Institute for Medical Research

This instrument witnesses that the Board of Regents of the State of New York, on or about June 15, 1901, and having been amended by a special act of the Legislature of the State of New York, passed on November 19, 1954, by authorizing the corporation to grant certain degrees in conformity with the rules of the Regents of the University and the regulations of the Commissioner of Education for the registration of institutions of higher education, and by providing that on and after the date of such amendment as it shall retain that power, the corporation shall be a part of the University of the State of New York and subject to the jurisdiction and visitation of the Regents of said University, -- by changing the corporate name of the institution from The Rockefeller Institute for Medical Research to

The Rockefeller Institute for Medical Research, New York, -- which was duly incorporated as a non-profit corporation under the laws of the State of New York, the certificate of incorporation of said institution constituting its original charter having been filed with the Secretary of State of New York, on or about June 15, 1901, and having been amended by a special act of the Legislature of the State of New York, passed on November 19, 1954, by authorizing the corporation to grant certain degrees in conformity with the rules of the Regents of the University and the regulations of the Commissioner of Education for the registration of institutions of higher education, and by providing that on and after the date of such amendment as it shall retain that power, the corporation shall be a part of the University of the State of New York and subject to the jurisdiction and visitation of the Regents of said University, -- by changing the corporate name of the institution from The Rockefeller Institute for Medical Research to

The Rockefeller Institute



Granted June 27, 1955. By the Board of Regents
and on behalf of the State Education Department
attested under the seal of said Department
and recorded therein. June 27, 1955

Wm. J. Brennan
Secretary



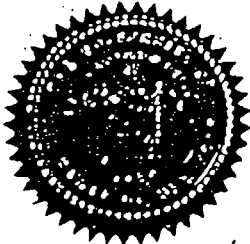
The University of the State of New York

Education Department

Amendment to Charter

THE ROCKEFELLER UNIVERSITY

THIS INSTRUMENT WITNESSETH That the Regents of The University of the State of New York have amended the charter of The Rockefeller University, located in the city, county, and State of New York, which was duly incorporated under the name of The Rockefeller Institute for Medical Research, as a membership corporation under the laws of the State of New York, the certificate of incorporation of the Institute constituting its original charter having been filed with the Secretary of State of the State of New York, on or about June 13, 1901, and having been amended by a special act of the Legislature of the State of New York, being chapter 277 of the Laws of 1908, and further amended by action of the Board of Regents on November 19, 1954 to make the Institute part of The University of the State of New York and to authorize the Institute to grant certain academic degrees, and again amended by Regents action on June 27, 1958, by changing the corporate name of the institution from The Rockefeller Institute for Medical Research to The Rockefeller Institute, and having been last amended by the Regents, in its entirety, on May 17, 1965, including a change in the name of the corporation from The Rockefeller Institute to The Rockefeller University, by increasing the number of trustees of the corporation from 25 to 35.



Granted April 28, 1972, by the Board of Regents of The University of the State of New York and executed under the seal of said University and recorded as Number 10,771

Joseph W. McKenna
Chancellor

Edward L. Ruffalo
President of the University and
Commissioner of Education

The University of the State of New York
Education Department

THE ROCKEFELLER UNIVERSITY

AMENDMENT OF CHARTER

This Instrument Witnesseth That the Board of Regents for and on behalf of the Education Department of the State of New York at their meeting of March 16, 1999,

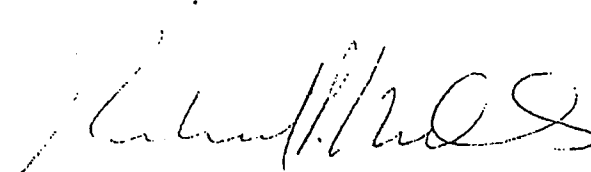
An application having been made by and on behalf of the trustees of The Rockefeller University, for an amendment of its charter, it was

Voted, that the absolute charter of The Rockefeller University, located in the city, county, and state of New York, which was incorporated pursuant to the Membership Corporations Law under the corporate name "The Rockefeller Institute for Medical Research" on or about June 13, 1901; which certificate of incorporation constituting the corporation's original charter was amended by Special Act of the Legislature pursuant to Chapter 227 of the Laws of 1908 on May 6, 1908 to restate the charter in its entirety and by action of the Board of Regents on November 19, 1954, June 27, 1958 to change the corporate name to "The Rockefeller Institute," May 27, 1965 to restate the charter in its entirety, changing the corporate name to "The Rockefeller University" and April 28, 1972 be, and the same hereby is, amended to add authority for the University to confer the degree of Master of Science (M.S.).



Granted, March 16, 1999, by the Board of Regents of The University of the State of New York, for an on behalf of the State Education Department, and executed under the seal of said University and recorded as Number 22,681.


Chancellor


President of the University and
Commissioner of Education

TRADICCIÓN PÚBLICA -----

APOSTILLA -----

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.) -----

1. País: Estados Unidos de América -----

2. Este documento público ha sido firmado por Norman Goodman --

3. actuando en su carácter de Secretario del Condado -----

4. lleva el sello/timbre del Condado de Nueva York -----

CERTIFICADO -----

5. en Nueva York, Nueva York -----

6. a los veinte días del mes de mayo del año 2010 -----

7. por el Secretario de Estado, Estado de Nueva York -----

8. N° NYC-10759773B -----

9. Sello/Timbre: [Aparece un sello con una leyenda que reza:]

Estado de Nueva York. Departamento de Estado -----

10. Firma: [Aparecen una firma ilegible y una aclaración de
firma que rezan:] Lorraine Cortés-Vázquez. Secretario de
Estado -----

[En el margen superior de la página adjunta y la página
siguiente del documento aparece un cosello que reza:]

Secretario del Condado. Condado de Nueva York -----

Estado de Nueva York -----

Condado de Nueva York, a saber -----

780583 -----

Formulario I -----

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y Secretario del Tribunal de Primera Instancia del Estado de Nueva York, en el Condado de Nueva York, un Tribunal que lleva registro de sus actuaciones, que por ley tiene un sello, -----

POR LA PRESENTE CERTIFICO que Adam Forman, quien suscribe la declaración jurada por escrito, declaración jurada o certificado de prueba o ratificación del documento adjunto a la presente, era a la fecha de tomar la declaración jurada o prueba o ratificación, Escribano Público del Estado de Nueva York con debido mandato, juramento y habilitación para actuar en dicho carácter; que conforme a la ley se ha presentado un mandato o certificado de carácter oficial con su firma autográfica ante mi oficina; que en el momento de tomar dicha prueba, ratificación o juramento, estaba debidamente autorizado para tomarlos; que conozco la escritura del Escribano Público mencionado o he comparado la firma que aparece en el documento adjunto con su firma autográfica depositada en mi oficina y a mi leal saber y entender dicha firma es auténtica. -----

EN FE DE LO CUAL, he estampado mi firma y mi sello oficial en la presente a los 20 días del mes de mayo del año 2010.

[Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Secretario del Condado y Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Condado de Nueva York -----

ARANCEL ABONADO: \$3,00 -----

[Aparece un sello ilegible] -----

Certificado de Secretario -----

Yo, Kathleen A. Denis certifico que soy la Vicepresidente Asociada de The Rockefeller University ("La Universidad") y POR LA PRESENTE CERTIFICO que la adjunta es una copia del Acta Constitutiva de la Universidad. The Rockefeller University, sita en la ciudad, el condado y el Estado de Nueva York, se constituyó conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Personas con la denominación social "The Rockefeller Institute for Medical Research" ["El Instituto Rockefeller para la Investigación Médica"] el 13 de junio de 1901 o aproximadamente en esa fecha; que el acta constitutiva mencionada que constituye el acta constitutiva del Instituto se reformó conforme a una Ley Especial de la Legislatura conforme a las disposiciones del Capítulo 227 de las Leyes de 1908 y se modificó nuevamente por una medida tomada por el Consejo de Regentes del 19 de noviembre de 1954 para incorporar el Instituto a la Universidad del Estado de Nueva York y para añadir facultades para que la sociedad anónima otorgara ciertos títulos académicos, el 27 de junio de 1958, para cambiar la denominación social por "The Rockefeller Institute", el 27 de mayo de 1965 para declarar nuevamente el acta constitutiva en su totalidad, incluyendo el cambio de la denominación social a "The Rockefeller University", el 28 de abril de 1972 y 16 de marzo de 1999; que el plazo para el cual

se constituyó la sociedad anónima es perpetuo; que no se ha presentado ni emitido ningún certificado u orden de disolución de dicha sociedad anónima; y que dicha sociedad anónima está actualmente facultada para realizar actividades comerciales en el Estado de Nueva York. -----

The Rockefeller University presenta una solicitud de patente en Colombia. El presente documento se presentará ante la Oficina de Patentes de Colombia para certificar la existencia legal de la Universidad. -----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma, en la Ciudad de Nueva York, Nueva York, a los 12 días del mes de mayo del año 2010 -----

[Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Firma -----

[Aparece un sello que reza:] Adam Former. Escribano Público, Estado de Nueva York. N° 02FO06182874. Habilitado para el Condado de Nueva York. Mi Mandato vence el 10 de marzo de 2012. -----

[Aparece una firma ilegible y a continuación reza:] 17 de mayo de 2010 -----

La Universidad del Estado de Nueva York -----

Departamento de Educación -----

ESTADO DE NUEVA YORK -----

CONDADO DE NUEVA YORK. A SABER -----

Yo, Kathy A. Ahearn, Asesora y Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Departamento de Educación del Estado de Nueva

AKA
A INGLÉS
D-Fe. 097

ARIA VIC
ADUCTORA
M. N. 3:3

York, POR LA PREENTE CERTIFICO que The Rockefeller University, sita en la ciudad, el condado y el estado de Nueva York, se constituyó conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Personas con la denominación social "The Rockefeller Institute for Medical Research" ["El Instituto Rockefeller para la Investigación Médica"] el 13 de junio de 1901 o aproximadamente en esa fecha; que el acta constitutiva mencionada que constituye el acta constitutiva del Instituto se reformó conforme a una Ley Especial de la Legislatura conforme a las disposiciones del Capítulo 227 de las Leyes de 1908 y se modificó nuevamente por una medida tomada por el Consejo de Regentes el 19 de noviembre de 1954 para incorporar el Instituto a la Universidad del Estado de Nueva York y para añadir facultades para que la sociedad anónima otorgara ciertos títulos académicos, el 27 de junio de 1958, para cambiar la denominación social por "The Rockefeller Institute", el 27 de mayo de 1965 para declarar nuevamente el acta constitutiva en su totalidad, incluyendo el cambio de la denominación social a "The Rockefeller University", el 28 de abril de 1972 y 16 de marzo de 1999; que el plazo para el cual se constituyó la sociedad anónima es perpetuo; que no se ha presentado ni emitido ningún certificado u orden de disolución de dicha sociedad anónima; y que dicha sociedad anónima está actualmente facultada para realizar actividades comerciales en el Estado de Nueva York. -----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y estampo el
 sello de la Universidad del Estado de Nueva York y del
 Departamento de Educación del Estado en la Ciudad de Albany,
 Nueva York a los 17 días del mes de marzo del año 2009. -----

[Aparecen una firma ilegible y una aclaración de firma que
 reza:] Kathy A. Ahearn. Asesora Legal y Subsecretaria de
 Asuntos Jurídicos -----

[Aparece un sello ilegible] -----
 [En la página siguiente del documento aparece un sello que
 reza:] La Universidad del Estado de Nueva York. ●
 Departamento de Educación del Estado. 1784 -----

EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO / LA UNIVERSIDAD DEL
 ESTADO DE NUEVA YORK -----

Secretario, Consejo de Regentes -----
 Rm. 110, State Education Building -----

Albany, New York 12234 -----

Teléfono: (518) 474-5889 -----

Fax: (518) 486-2405 ----- ●

Correo electrónico: DJohnson@mail.nysed.gov -----

Julie Geden -----

The Rockefeller University -----

Oficina del Asesor General Legal -----

1230 York Avenue -----

New York, New York 10021-6399 -----

Estimada Sra. Geden: -----

KIA VIC.
 ADOCTORA
 N. N. 3133

TORIA AK
 PUBLICA INGLE
 8-70.21-Fe.00

Por la presente certifico que las copias adjuntas de las reformas para *The Rockefeller University* son las copias del documento original y de la totalidad de él, y que no se disuelve, siendo la última medida el documento Número 22.681. - EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y estampo el sello de La Universidad y del Departamento de Educación del Estado, en la ciudad de Albany, Nueva York, a los 28 días del mes de junio del año 2002. -----

[Aparecen una firma ilegible y una aclaración de firma que reza:] David Johnson -----

La Universidad del Estado de Nueva York -----

Departamento de Educación -----

THE ROCKEFELLER UNIVERSITY -----

REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA -----

El presente instrumento certifica que el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York en su reunión del 16 de marzo de 1999. ---

Una solicitud que se ha efectuado en nombre y representación de los directores de *The Rockefeller University*, para una reforma de su acta constitutiva, se -----

Votó que el acta constitutiva absoluta de *The Rockefeller University*, sita en la ciudad, el condado y el estado de Nueva York, que se constituyó conforme a la Ley de Sociedades de Personas con la denominación social "*The Rockefeller Institute for Medical Research*" ["El Instituto Rockefeller para la

Investigación Médica"] el 13 de junio de 1901 o aproximadamente en esa fecha; que el acta constitutiva mencionada que constituye el acta constitutiva original de la sociedad anónima se reformó conforme a una Ley Especial de la Legislatura conforme al Capítulo 227 de las Leyes de 1908 el 6 de mayo de 1908 para declarar nuevamente el acta constitutiva en su totalidad y por una medida tomada por el Consejo de Regentes del 19 de noviembre de 1954, el 27 de junio de 1958 para cambiar la denominación social a "The Rockefeller Institute", el 27 de mayo de 1965 para declarar nuevamente el acta constitutiva en su totalidad, que cambia la denominación social a "The Rockefeller University" y el 28 de abril de 1972 se reforme y por la presente se reforma para añadir facultades para que la Universidad otorgue el título de Licenciatura en Ciencias (M.S.). -----

Otorgado el 16 de marzo de 1999 por el Consejo de Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York, en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado otorgado con el sello de la Universidad mencionada e inscripto como Número 22.681 -----

[Aparece un sello ilegible] -----

[Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Rector -----

[Aparecen una firma ilegible y una aclaración de firma que reza:] Director de la Universidad y Secretario de Educación ---

La Universidad del Estado de Nueva York -----

ORIA ARK
PUBLICA INGLIS
-70.21-Fe.

ARIA
ADUCT
M. No

Departamento de Educación -----

Reforma del Acta Constitutiva de -----

The Rockefeller University -----

EL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICA que los Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York han reformado el acta constitutiva de The Rockefeller University, sita en la ciudad, el condado y el Estado de Nueva York, que se constituyó debidamente con el nombre de The Rockefeller Institute for Medical Research, como una sociedad de personas conforme a las leyes del Estado de Nueva York, el acta constitutiva del Instituto que constituye su acta constitutiva original que se ha presentado ante el Secretario de Estado del Estado de Nueva York, el 13 de junio de 1901, y que se ha reformado por una Ley Especial de la Legislatura del Estado de Nueva York, siendo el capítulo 227 de las Leyes de 1908, y se reformó nuevamente por una medida del Consejo de Regentes el 19 de noviembre de 1954 para incorporar al Instituto como una parte de la Universidad del Estado de Nueva York y para autorizar al Instituto a otorgar ciertos títulos académicos, y se reformó nuevamente por una medida del Consejo de Regentes el 27 de junio de 1958, cambiando la denominación social de la institución de The Rockefeller Institute for Medical Research a The Rockefeller Institute y que fue reformado por última vez por los Regentes en su totalidad, el 27 de mayo de 1965, incluyendo un cambio en la denominación de a sociedad anónima

de The Rockefeller Institute a The Rockefeller University,
aumentando la cantidad de directores de la sociedad de 25 a
35. -----

Otorgado a los veintiocho días del mes de abril del año 1972,
por el Consejo de Regentes de la Universidad del Estado de
Nueva York y otorgado con el sello de la Universidad
mencionada e inscripto como Número 10.771. -----

[Aparece un sello ilegible] -----

[Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Rector -----

[Aparecen una firma ilegible y una aclaración de firma que
reza:] Director de la Universidad y Secretario de Educación ---

Universidad del Estado de Nueva York -----

ARIA VIC
ADUCTORA
N. No. 3:32

Departamento de Educación -----

Reforma al Acta Constitutiva de The Rockefeller Institute -----

VICTORIA AND
RA PUBLICA INGLE
3:33-70.21-Fe. 00

[Sigue un texto ilegible. Al pie de la página reza:] Otorgado
a los veintisiete días del mes de mayo del año 1965, por el
Consejo de Regentes en nombre y representación del
Departamento de Educación del Estado, otorgado con el sel
del Departamento mencionado e inscripto con el número 8890. ---

[Aparece un sello ilegible. Aparece una firma ilegible y
debajo reza:] Rector -----

[Aparecen una firma y aclaración de firma ilegibles] -----

La Universidad del Estado de Nueva York -----

Departamento de Educación -----

Reforma al Acta Constitutiva de -----

The Rockefeller Institute for Medical Research [El Instituto Rockefeller para la Investigación Médica] -----

El presente Instrumento certifica que el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York ha reformado el Acta Constitutiva de The Rockefeller Institute for Medical Research, que se constituyó debidamente como una sociedad de personas conforme a las leyes del Estado de Nueva York, el acta constitutiva del Instituto que constituye el acta constitutiva original que se ha presentado ante el Secretario de Estado del Estado de Nueva York el 13 de junio de 1901 y que se ha reformado por una ley especial de la Legislatura del Estado de Nueva York, siendo el capítulo 227 de las Leyes de 1908, y se reformó nuevamente por una medida del Consejo de Regentes el 19 de noviembre de 1954, autorizando a la sociedad anónima a otorgar ciertos títulos de acuerdo con las normas de los Regentes de la Universidad y los reglamentos del Secretario de Educación para la inscripción de instituciones de educación superior, y estableciendo que en la fecha o con posterioridad a la fecha de la reforma al acta constitutiva que la faculta para otorgar títulos, y siempre que posterioridad a ello retenga esa facultad, la sociedad anónima formará parte de la Universidad del Estado de Nueva York y estará sujeta a la competencia y a la supervisión de Regentes de la Universidad mencionada, cambiando la

denominación social de la institución de The Rockefeller Institute for Medical Research a The Rockefeller Institute. ---
 Otorgado a los 27 días del mes de junio del año 1958 por El Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado, otorgado con el sello del Departamento mencionado e inscripto con el número 7968. ---
 [Aparecen un sello y dos firmas y aclaraciones de firmas ilegibles] -----

La Universidad del Estado de Nueva York -----
 Departamento de Educación -----
 Reforma al Acta Constitutiva de -----
 The Rockefeller Institute for Medical Research [El Instituto Rockefeller para la Investigación Médica] -----

El presente instrumento certifica que el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York ha reformado el acta constitutiva de The Rockefeller Institute for Medical Research, Nueva York, que se constituyó debidamente como una sociedad de personas conforme a las leyes del Estado de Nueva York, el acta constitutiva del Instituto que constituye el acta constitutiva original que se ha presentado ante el Secretario de Estado del Estado de Nueva York el 13 de junio de 1901 y se ha reformado por una ley especial de la Legislatura del Estado de Nueva York, siendo el capítulo 227 de las Leyes de 1908, insertando en el sexto párrafo completo del acta constitutiva mencionada, reformada,

ORIA AKA
 PUBLICA INGLIS
 -To. 21 - Fe.

ARIA VIC
 ADUCTORA
 N. No. 373;

después de la frase "Realizar aquel trabajo educativo a lo largo de las líneas de su objeto social según lo que considere prudente:" la siguiente cláusula: -----

"otorgar el título de doctor en Filosofía (Ph.D.) a personas que hasta entonces tengan el título de licenciado en letras (B.A.), licenciado en ciencias (B.S.) o un título equivalente y otorgar el título de doctor en ciencias médicas (Med. Sc. D.) a personas que hasta entonces tengan el título de médico (M.D.), siempre que en cada caso dichas personas hayan completado satisfactoriamente los estudios suplementarios y el trabajo requeridos por la sociedad anónima, y otorgar los títulos, honoris causa, de doctor en ciencias (Sc.D.) y doctor en derecho (LLD), la totalidad de los títulos mencionados anteriormente se otorgarán de acuerdo con las normas de los Regentes de la Universidad y los reglamentos del Secretario de Educación para la inscripción de instituciones de educación superior;" y -----

agregando un párrafo nuevo después del tercer párrafo completo del acta constitutiva mencionada (en relación con la vigencia de la ley especial) de manera tal que rece lo siguiente: -----

"En la fecha o con posterioridad a la fecha de la reforma del acta constitutiva de la sociedad anónima que la faculta para otorgar títulos y siempre que con posterioridad a ello retenga esa facultad, la sociedad anónima formará parte de La Universidad del Estado de Nueva York y estará sujeta a la

competencia y supervisión de los Regentes de la Universidad en todos los aspectos como si la sociedad anónima hubiera sido constituida originalmente por los Regentes. -----

Otorgado a los 19 días del mes de noviembre del año 1954 por el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado y otorgado con el sello del Departamento mencionado e inscripto con el Número 6629. ---

[Aparecen un sello y dos firmas y aclaraciones de firma ilegibles] -----

Acta Constitutiva Original y todas las Reformas -----

Índice -----

1. Acta Constitutiva de "The Rockefeller Institute for Medical Research" [El Instituto Rockefeller para la Investigación Médica"] presentada el 13 de junio de 1901. -----

2. Reforma por Ley Especial de la Legislatura del Estado de Nueva York por el Capítulo 227 de las Leyes de 1908, para ampliar las facultades del Instituto y realizar otras reformas administrativas. -----

3. Medida del Consejo de Regentes el 19 de noviembre de 1954 para incorporar al Instituto como parte de La Universidad del Estado de Nueva York y autorizar al Instituto para otorgar ciertos títulos académicos. -----

4. Reforma por una medida de los Regentes el 27 de junio de 1958 para cambiar la denominación social a "The Rockefeller Institute". -----

REPRODUCIDA
ADULTORA
N. No. 3:8

FORIA AKA
PUBLICA INGBLES
-70.21-Fe.077

5. Reforma el 27 de mayo de 1965 para cambiar la denominación a "The Rockefeller University" y reformar el acta constitutiva en su totalidad. -----

6. 28 de abril de 1972 para aumentar la cantidad máxima de directores de 25 a 35. -----

7. Reforma el 16 de marzo de 1999 para aumentar las facultades de la Universidad para otorgar el título de Licenciado en Ciencias (M.S.). -----

ACTA CONSTITUTIVA ORIGINAL DE THE ROCKEFELLER INSTITUTE FOR MEDICAL RESEARCH¹-----

[28 de mayo de 1901] -----

Por la presente se certifica que los abajo firmantes por la presente se asocian uno a otro en una Sociedad Anónima conforme y en virtud de las disposiciones de la Ley de la Legislatura del Estado de Nueva York, denominada "La Ley de Sociedades de Personas". -----

Primera: La denominación de la Sociedad Anónima será The Rockefeller Institute for Medical Research. -----

Segunda: El objeto de la Sociedad Anónima será la investigación médica con referencia especial a la prevención y al tratamiento de enfermedades. -----

Tercera: El domicilio legal de la Sociedad Anónima será en la Ciudad de Nueva York y sus operaciones ser realizarán principalmente en esa ciudad, pero no se limitarán a ella. ----

Cuarta: La Sociedad Anónima tendrá siete Directores -----

¹ Reformada por ley especial de la Legislatura del Estado de Nueva York, Capítulo 227 de las Leyes de 1908, y reformada nuevamente por una medida del Consejo de Regentes el 19 de noviembre de 1954, el 27 de junio de 1958, el 27 de mayo de 1965 y el 28 de abril de 1972. -----

CERTIFICADO 7 -----

Quinta: Los nombres y domicilios de los Directores de la Sociedad Anónima hasta la primera reunión ordinaria serán los siguientes: -----

[Aparecen dos columnas con títulos que rezan:] NOMBRES,

DOMICILIOS -----

William H. Welch, Baltimore, Maryland -----

T. Mitchel Prudden, Nueva York, Nueva York -----

C. A. Herter, Nueva York, Nueva York -----

L. Emmett Holt, Nueva York, Nueva York -----

Hermann W. Biggs [sic] Nueva York, Nueva York -----

Simon Flexner, Philadelphia, Pennsylvania -----

Theobald Smith, Boston, Massachusetts -----

En Testimonio de lo cual, hemos estampado nuestras firmas y sellos a los dieciocho días del mes de mayo del Año del Señor mil novecientos uno. -----

Sellado y entregado ante la presencia de: -----

En cuanto a T. Mitchell Prudden, Hermann M. Biggs, Christian

A. Herter y L. Emmett Holt -----

Lucius A. Wilson -----

TORIA AKA -
PUBLICA INGLES
3-70-21-Fe. 000

ARIA VIC
ADUCTORA
N. No. 318

En cuanto a William H. Welch -----
Murray Hanson -----
T. MITCHELL PRUDDEN -----
HERMANN M. BIGGS -----
CHRISTIAN A. HERTER -----
L. EMMETT HOLT -----
WILLIAM H. WELCH -----
SIMON FLEXNER -----
THEOBALD SMITH -----
[Certificados de escribanos, etc., omitidos] -----
Certificado aprobado -----
Charles F. MacLean -----
Ministro de la Corte Suprema de Justicia -----
CERTIFICADO 8 -----
227. CENTÉSIMO TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN -----
Capítulo 227 -----
UNA MEDIDA para reformar el acta constitutiva de The
Rockefeller Institute for Medical Research -----
Se convirtió en ley el 6 de mayo de 1908, con la aprobación
del Gobernador. Sancionada. Tres quintos presentes -----
El Pueblo del Estado de Nueva York, representado en el Senado
y la Asamblea, sanciona lo siguiente: -----
Artículo Primero. El acta constitutiva de The Rockefeller
Institute for Medical Research, una sociedad anónima
constituida a los veintiocho días del mes de mayo del año mil

novecientos uno, conforme a la ley de sociedades de personas de este estado, por la presente se reforma para rezar lo siguiente: -----

William E. Welch, T. Mitchell Prudden, Christian A. Herter, L. Emmett Holt, Hermann M. Biggs, Simon Flexner y Theobald Smith, los socios presentes de The Rockefeller Institute for Medical Research, y sus asociados y sucesores por la presente constituyen una sociedad anónima con la denominación de The Rockefeller Institute for Medical Research. -----

Esta ley no efectuará una disolución de The Rockefeller Institute for Medical Research como está constituido en la actualidad, sino que se la considerará una continuación de la existencia legal de la sociedad anónima, sin afectar sus derechos de propiedad o sus responsabilidades, o los derechos o las responsabilidades de sus socios o funcionarios como tales. -----

Los objetos de la sociedad anónima serán realizar, contribuir y alentar investigaciones en las ciencias y las artes de higiene, la medicina y la cirugía, y temas relacionados, en la naturaleza y las causas de las enfermedades y los métodos para su prevención y tratamiento, hacer que los conocimientos relacionados con estos diferentes temas estén disponibles para la protección de la salud del público y el tratamiento mejorado de enfermedades y lesiones. Estará dentro los objetivos de la sociedad anónima mencionada usar todos los

RIA VIC
DUCTORA
No. 3183

TORIA AKA -
PUBLICA INGLIS
3 - To. 21 - Fe. 007

medios para esos fines que periódicamente parezcan oportunos, que incluyen la investigación, la publicación, la educación, el establecimiento y el mantenimiento de acciones, agencias o instituciones caritativas o benevolentes apropiadas para ello y la contribución de dichas acciones, agencias o instituciones que ya se han establecido o que se puedan establecer en el futuro. -----

El [ilegible] todas las facultades y estará sujeto a todos los [ilegibles] que corresponden por ley a las sociedades de personas y por [ilegible] son aplicables a ellas y no son incoherentes con las disposiciones de esta ley. Tendrá facultades para adquirir mediante donación, compra, legado en forma absoluta o en fideicomiso y tener o disponer de bienes inmuebles o muebles, como los objetos de la sociedad anónima, sin ninguna limitación en cuanto al importe o al valor, excepto aquellas limitaciones, si existieran, que imponga específicamente la legislatura en adelante; aceptar y administrar todos los fideicomisos de bienes inmuebles o muebles con todos los fines dentro de los objetos de la sociedad anónima; y establecer mediante estatutos o de otro modo las cláusulas y condiciones, qué bienes inmuebles o muebles serán adquiridos o [ilegible] por la sociedad anónima. A modo de ampliación y no a modo de limitación de su [ilegible], tendrá facultades para construir, comprar, mejorar, [ilegible], equipar y mantener laboratorios y otros

edificios en la ciudad de Nueva York y en otro lugar que sea necesario o apropiado para el trabajo; ser propietaria y explotar terrenos y edificios para la cría y el cultivo de plantas y animales que se han de usar para sus fines; proveer tratamiento para enfermedades humanas y de animales y proveer y mantener todos los equipos necesarios para ello; realizar y brindar asistencia a aquellos experimentos o invenciones científicas en plantas y animales que sean necesarios o apropiados para realizar su trabajo de investigación; designar comisiones de expertos para dirigir líneas especiales de investigación; contribuir, cooperar con o dotar a otras asociaciones o sociedades que realizan un trabajo similar dentro de los Estados Unidos de América o en otro lugar; contribuir o cooperar con investigadores en sus propios laboratorios o en otro lugar; recolectar estadísticas e información, y publicar y distribuir documentos, informes y periódicos; realizar aquel trabajo educativo que esté en la línea de sus objetos sociales que considere prudente; proveer y brindar instrucción pública en higiene, sanidad y las leyes de salud; dictar conferencias y realizar reuniones; adquirir y mantener una biblioteca; levantar y mantener museos; y en general hacer y realizar todo lo necesario o conveniente para la promoción de los objetos de la sociedad anónima o cualquiera de ellos. -----

ORIA AKA
PUBLICA INGLES
-70.20-Fe. 000

ADULTOS
M. No. 3

El domicilio legal de la sociedad anónima estará en la Ciudad de Nueva York y sus operaciones se realizarán principalmente en esa ciudad, pero no se limitarán a ella. -----

Los directores que están en ejercicio del cargo en la fecha de la sanción de esta ley continuarán ejerciendo el cargo durante los períodos para los cuales fueron elegidos respectivamente.

El estatuto de la sociedad anónima podrá establecer la cantidad y las habilitaciones de los socios, la cantidad, las habilitaciones, las facultades y la forma de elección de los directores y de otros funcionarios de la sociedad anónima y todas las demás cláusulas para la administración y disposición de los bienes y la regulación de las operaciones de la sociedad que se considere oportuno. -----

La sociedad anónima tendrá facultades por el estatuto o contrato para crear un directorio, en el cual podrá delegar aquellas facultades, obligaciones de los socios o directores de la sociedad anónima que se consideren prudentes, incluyendo la facultad para elegir directores y tener el cuidado, la custodia y la administración de sus bienes, de acuerdo con aquellas disposiciones y limitaciones que así se establezcan; y la cantidad de aquellos directores que se fijen y alteren y su designación se podrá realizar de aquella manera, en aquellas fechas y por aquellas personas, juntas o sociedades, sean socios de esta sociedad anónima o no, que se puedan establecer en ellas. -----

Ningún funcionario, director, socio o empleado de dicha sociedad anónima recibirá o tendrá derecho legalmente de recibir ninguna ganancia pecuniaria de su explotación, excepto una remuneración razonable por los servicios en el cumplimiento de uno o más de los objetos de la sociedad anónima. -----

Artículo Segundo. Esta ley tendrá vigencia de inmediato. -----

Centro de Archivos Rockefeller. Pocantico Hills. North Tarrytown, New York 10591-1598 -----

La Universidad del Estado de Nueva York -----

Departamento de Educación -----

Reforma del Acta Constitutiva de -----

RIA V
DUCTOI
M. No. 3

The Rockefeller Institute for Medical Research -----

El presente instrumento certifica que el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York ha reformado el acta constitutiva de The Rockefeller Institute for Medical Research, Nueva York, que se constituyó debidamente como una sociedad de personas conforma a las leyes del Estado de Nueva York, el acta constitutiva del Instituto que constituye el acta constitutiva original que se ha presentado ante el Secretario de Estado del Estado de Nueva York el 13 de junio de 1901 y se ha reformado por una ley especial de la Legislatura del Estado de Nueva York, siendo el capítulo 227 de las Leyes de 1908, insertando en el sexto párrafo completo del acta constitutiva mencionada, reformada,

CTORIA AKA -
A PUBLICA INGLES
1903 - To. 20 - Fe. 007

después de la frase "Realizar aquel trabajo educativo a lo largo de las líneas de su objeto social según lo que considere prudente:" la siguiente cláusula: -----

"otorgar el título de doctor en Filosofía (Ph.D.) a personas que hasta entonces tengan el título de licenciado en letras (B.A.), licenciado en ciencias (B.S.) o un título equivalente y otorgar el título de doctor en ciencias médicas (Med. Sc. D.) a personas que hasta entonces tengan el título de médico (M.D.), siempre que en cada caso dichas personas hayan completado satisfactoriamente los estudios suplementarios y el trabajo requeridos por la sociedad anónima, y otorgar los títulos, honoris causa, de doctor en ciencias (Sc.D.) y doctor en derecho (LLD), la totalidad de los títulos mencionados anteriormente se otorgarán de acuerdo con las normas de los Regentes de la Universidad y los reglamentos del Secretario de Educación para la inscripción de instituciones de educación superior;" y -----

agregando un párrafo nuevo después del tercer párrafo completo del acta constitutiva mencionada (en relación con la vigencia de la ley especial) de manera tal que rece lo siguiente: -----

"En la fecha o con posterioridad a la fecha de la reforma del acta constitutiva de la sociedad anónima que la faculta para otorgar títulos y siempre que con posterioridad a ello retenga esa facultad, la sociedad anónima formará parte de La Universidad del Estado de Nueva York y estará sujeta a la

competencia y supervisión de los Regentes de la Universidad en todos los aspectos como si la sociedad anónima hubiera sido constituida originalmente por los Regentes. -----

Otorgado a los 19 días del mes de noviembre del año 1954 por el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado y otorgado con el sello del Departamento mencionado e inscripto con el Número 6629. ---

[Aparecen un sello y dos firmas y aclaraciones de firma ilegibles] -----

La Universidad del Estado de Nueva York -----

Departamento de Educación -----

Reforma al Acta Constitutiva de -----

The Rockefeller Institute for Medical Research [El Instituto Rockefeller para la Investigación Médica] -----

El presente Instrumento certifica que el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del

ARIA VICTO
ADUCTORA P
N. 3:33

Estado de Nueva York ha reformado el Acta Constitutiva de The

Rockefeller Institute for Medical Research, que se constitu

debidamente como una sociedad de personas conforme a las leyes

del Estado de Nueva York, el acta constitutiva del Instituto

que constituye el acta constitutiva original que se ha

presentado ante el Secretario de Estado del Estado de Nueva

York el 13 de junio de 1901 y que se ha reformado por una ley

especial de la Legislatura del Estado de Nueva York, siendo el

capítulo 227 de las Leyes de 1908, y se reformó nuevamente por

49

una medida del Consejo de Regentes el 19 de noviembre de 1954, autorizando a la sociedad anónima a otorgar ciertos títulos de acuerdo con las normas de los Regentes de la Universidad y los reglamentos del Secretario de Educación para la inscripción de instituciones de educación superior, y estableciendo que en la fecha o con posterioridad a la fecha de la reforma al acta constitutiva que la faculta para otorgar títulos, y siempre que posterioridad a ello retenga esa facultad, la sociedad anónima formará parte de la Universidad del Estado de Nueva York y estará sujeta a la competencia y a la supervisión de Regentes de la Universidad mencionada, cambiando la denominación social de la institución de The Rockefeller Institute for Medical Research a The Rockefeller Institute. --- Otorgado a los 27 días del mes de junio del año 1958 por El Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado, otorgado con el sello del Departamento mencionado e inscripto con el número 7968. --- [Aparecen un sello y dos firmas y aclaraciones de firmas ilegibles] -----

La Universidad del Estado de Nueva York -----

Departamento de Educación -----

Reforma al Acta Constitutiva de The Rockefeller Institute -----

El presente instrumento certifica que el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York ha reformado el acta constitutiva

completa de The Rockefeller Institute, Nueva York, que constituyó debidamente con el nombre de The Rockefeller Institute for Medical Research, como una sociedad de personas conforme a las leyes del Estado de Nueva York, el acta constitutiva del instituto que constituye su acta constitutiva original que se ha presentado ante el Secretario de Estado del Estado de Nueva York, el 13 de junio de 1901 y que se ha reformado por una ley especial de la Legislatura del Estado de Nueva York, siendo el capítulo 227 de las Leyes de 1908, y se reformó nuevamente por una medida del Consejo de Regentes el 19 de 1954 para incorporar al Instituto como una parte de la Universidad del Estado de Nueva York y autorizar al Instituto para otorgar ciertos títulos, y se reformó nuevamente por una decisión de los Regentes el 27 de junio de 1958, cambiando la denominación social de The Rockefeller Institute for Medical Research a The Rockefeller Institute, en su totalidad y cambiando su denominación social a The Rockefeller University, de manera tal que el acta constitutiva reformada rece siguiente: -----

1. La denominación de la sociedad anónima será The Rockefeller University -----
2. Los objetos con los cuales se constituye dicha sociedad sin fines de lucro son exclusivamente educativos y ningún otro, y en cumplimiento solamente de esos objetos, los objetos, intereses y actividades particulares de la sociedad serán: ----

KIA VICIO
ADUCTORA PU
N. No. 3733 -

ORIA AKA
BLICA INGLES
To. 21 - Fe. 01

- a. Dirigir una universidad, que incluye colegios y facultades afiliadas a ella, a fin de proporcionar, promover, anticipar, evaluar y difundir la enseñanza mediante la educación y la instrucción en las ciencias naturales y sociales, las letras y otras humanidades, con particular atención a las ciencias naturales; -----
- b. Realizar investigación, experimentos, investigaciones e indagaciones en las ciencias naturales y otras disciplinas relacionadas; -----
- c. Preparar, organizar, dirigir, auspiciar y alentar cursos de estudio, conferencias, seminarios, disertaciones, reuniones y estudios; -----
- d. Hacer que los conocimientos relacionados con las ciencias naturales y sociales, las letras y otras humanidades estén disponibles para la protección de la salud y el beneficio general del público y para el tratamiento mejorado, la limitación, el control y la prevención males, lesiones y enfermedades; -----
- e. otorgar el título de doctor en filosofía (Ph.D.) a personas que hasta entonces tengan el título de licenciado en letras (B.A.), licenciado en ciencias (B.S.) o un título equivalente, y otorgar el título de doctor en ciencias médicas (Med.Sc.D.) a personas que hasta entonces tengan el título de médico (M.D.), siempre que en cada caso dichas personas hayan completado satisfactoriamente los estudios suplementarios y el

trabajo requeridos por la sociedad anónima; y otorgar los títulos, honoris causa, de doctor en ciencias (Sc.D.) y doctor en leyes (LL.D.), la totalidad de estos títulos se otorgarán de acuerdo con las Normas de los Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York y los Reglamentos del Secretario de Educación para la inscripción de instituciones de educación superior; -----

f. Establecer, construir, comprar, mejorar, ampliar, equipar, explotar y mantener facultades, colegios, institutos, edificios de aulas, laboratorios, bibliotecas, museos, dispensarios, clínicas, hospitales y otros edificios necesarios o apropiados para su fin; -----

g. Proveer tratamiento para males, lesiones y enfermedades humanas y de animales y proveer todos los equipos necesarios para ello; -----

RIA AKA
BLICA NGLES
No. 3

h. Recolectar estadísticas e información, y escribir, imprimir, editar, publicar y distribuir documentos, panfletos, periódicos, estudios y libros; -----

i. Tomar y producir fotografías, diapositivas y películas; ----

j. Designar y emplear profesores, personal, funcionarios, gerentes, representantes y empleados; -----

k. Tomar y ofrecer préstamos, donaciones, becas y becas universitarias; -----

1. Brindar asistencia, cooperar, y participar con personas físicas, asociaciones, sociedades anónimas u otras entidades exclusivamente con fines educativos; y -----

m. Realizar todos y cada uno de los actos y cosas necesarios, apropiados o aconsejables para cumplir exclusivamente fines educativos, siempre que las sociedades anónimas no realicen, de otro modo que no sea una parte no esencial de sus actividades, actividades que en sí mismas no sean en cumplimiento de sus objetivos exentos. -----

3. William H. Welch, T. Mitchell Prudden, Christian A. Herter, L. Emmett Holt, Hermann M. Biggs, Simon Flexner y Theobald Smith constituirán el primer directorio. El Directorio estará facultado para adoptar estatutos, que incluyen en ellos cláusulas que establecen la forma de elección y el período de ejercicio del cargo de los directores, y tendrá facultades asimismo, en proporción a los dos tercios de la totalidad de los miembros del directorio, para cambiar la cantidad de directores de manera que no sean más de 25 ni menos de 5. El Directorio hará, periódicamente, suplementos, reformas y aplicará estatutos para la administración y regulación de los bienes y operaciones de la sociedad y para los diferentes asuntos especificados en la presente. -----

4. La sociedad creada por la presente será una sociedad que no posee paquete accionario constituida y explotada exclusivamente con fines educativos y ninguna parte de sus

utilidades o ingresos netos redundará en beneficio de ninguna persona física, y ningún funcionario, miembro o empleado de la sociedad recibirá o tendrá derecho de recibir ninguna ganancia pecuniaria surgida de sus operaciones, excepto por una remuneración razonable por sus servicios. Ninguna parte esencial de las actividades de la sociedad consistirá en realizar propaganda, intentar de otro modo influir en la legislación. La sociedad no participará ni interferirá en ninguna campaña política a favor de ningún candidato a funcionario público, que incluye la publicación o distribución de declaraciones relacionadas con ello. -----

En el caso de la disolución de la sociedad, sujeto a la aprobación de los Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York y del Tribunal de Primera Instancia de Nueva York, todos los bienes y activo de la sociedad se aplicarán a cumplir exclusivamente los fines educativos para los cuales se constituye la sociedad, y no se pagará ningún dividendo u otra distribución a ningún socio, director, funcionario o empleado de la sociedad ni a ninguna persona que tenga un interés personal y privado en las actividades de la sociedad. -----

5. El domicilio legal de la sociedad está ubicado en la ciudad, condado y estado de Nueva York. -----

6. La sociedad es una parte de la Universidad del Estado de Nueva York y está sujeta a la competencia y supervisión de los Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York en todos

LIBRERIA VIL
ADUCCION
M. C. S. 3

LIBRERIA ARRA
PUBLICA INGLES
3-70. 21-Fe. 077

los aspectos como si la sociedad hubiera sido constituida originalmente por los Regentes. -----

7. Se designa al Secretario de Educación como el representante de la sociedad a quien se podrá notificar de todas las acciones o procedimientos iniciados contra ella. -----

Otorgado a los 27 días del mes de mayo del año 1965 por el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación, otorgado con el sello del Departamento mencionado e inscripto con el Número 8890. -----

[Aparece un sello ilegible. Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Rector -----

[Aparecen una firma ilegible y una aclaración de firma que reza:] Director de la Universidad y Secretario de Educación ---

La Universidad del Estado de Nueva York -----

Departamento de Educación -----

Reforma del Acta Constitutiva de -----

The Rockefeller University -----

EL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICA que los Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York han reformado el acta constitutiva de The Rockefeller University, sita en la ciudad, el condado y el Estado de Nueva York, que se constituyó debidamente con el nombre de The Rockefeller Institute for Medical Research, como una sociedad de personas conforme a las leyes del Estado de Nueva York, el acta constitutiva del Instituto que constituye su acta constitutiva original que se

ha presentado ante el Secretario de Estado del Estado de Nueva York, el 13 de junio de 1901, y que se ha reformado por una Ley Especial de la Legislatura del Estado de Nueva York, siendo el capítulo 227 de las Leyes de 1908, y se reformó nuevamente por una medida del Consejo de Regentes el 19 de noviembre de 1954 para incorporar al Instituto como una parte de la Universidad del Estado de Nueva York y para autorizar al Instituto a otorgar ciertos títulos académicos, y se reformó nuevamente por una medida del Consejo de Regentes el 27 de junio de 1958, cambiando la denominación social de la institución de The Rockefeller Institute for Medical Research a The Rockefeller Institute y que fue reformado por última vez por los Regentes en su totalidad, el 27 de mayo de 1965, incluyendo un cambio en la denominación de la sociedad anónima de The Rockefeller Institute a The Rockefeller University, aumentando la cantidad de directores de la sociedad de 25 a 35. -----

TORIA AKA
PUBLICA INGLES
3-70-21-Fe, 000

IRIA VI
ADUCTION
M. N. S.

Otorgado a los veintiocho días del mes de abril del año 1971 por el Consejo de Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York y otorgado con el sello de la Universidad mencionada e inscripto como Número 10.771. -----

[Aparece un sello ilegible] -----

[Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Rector -----

[Aparecen una firma ilegible y una aclaración de firma que reza:] Director de la Universidad y Secretario de Educación ---

La Universidad del Estado de Nueva York -----

Departamento de Educación -----

THE ROCKEFELLER UNIVERSITY -----

REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA -----

El presente instrumento certifica que el Consejo de Regentes en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York en su reunión del 16 de marzo de 1999. ---

Una solicitud que se ha efectuado en nombre y representación de los directores de The Rockefeller University, para una reforma de su acta constitutiva, se -----

Votó que el acta constitutiva absoluta de The Rockefeller University, sita en la ciudad, el condado y el estado de Nueva York, que se constituyó conforme a la Ley de Sociedades de Personas con la denominación social "The Rockefeller Institute for Medical Research" ["El Instituto Rockefeller para la Investigación Médica"] el 13 de junio de 1901 o aproximadamente en esa fecha; que el acta constitutiva mencionada que constituye el acta constitutiva original de la sociedad anónima se reformó conforme a una Ley Especial de la Legislatura conforme al Capítulo 227 de las Leyes de 1908 el 6 de mayo de 1908 para declarar nuevamente el acta constitutiva en su totalidad y por una medida tomada por el Consejo de Regentes del 19 de noviembre de 1954, el 27 de junio de 1958 para cambiar la denominación social a "The Rockefeller Institute", el 27 de mayo de 1965 para declarar nuevamente el

acta constitutiva en su totalidad, que cambia la denominación social a "The Rockefeller University" y el 28 de abril de 1972 se reforme y por la presente se reforma para añadir facultades para que la Universidad otorgue el título de Licenciatura en Ciencias (M.S.). -----

Otorgado el 16 de marzo de 1999 por el Consejo de Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York, en nombre y representación del Departamento de Educación del Estado y otorgado con el sello de la Universidad mencionada e inscripto como Número 22.681 -----

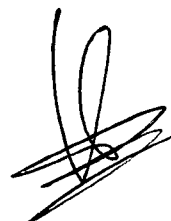
[Aparece un sello que reza:] La Universidad del Estado de Nueva York. El Departamento de Educación del Estado. 1784 -----

[Aparece una firma ilegible y debajo reza:] Rector -----

[Aparecen una firma ilegible y una aclaración de firma que reza:] Director de la Universidad y Secretario de Educación ---

CERTIFICO QUE LA QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN FIEL AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL REDACTADO EN IDIOMA INGLÉS QUE TUVE A MI VISTA Y AL CUAL ME REMITO EN BUENOS AIRES A LOS DOS DÍ. DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----

VICTORIA AKATZ
A PUBLICA INGLES
83-70.21-Fe.


VIA VICTORIA AKATZ
ADUCCION PUBLICA INGLES
N. No. 833-70.21-Fe. 007